



#SOMOSPRI

Comité Municipal Aguascalientes

Con fundamento en los artículos 41, bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e); 43, párrafo 1, inciso b) y párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 44, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 1 al 4, 12, 22 al 25, 31, 53, 60, fracciones III, IV y V; 61, fracción V; 66, fracción XII; 85, 88, 146, 147, fracciones I y II; 149, fracción VIII; 151 al 159, 171, fracciones VI y VIII; 173 y 177 de los Estatutos; 1, 2, 4, 5, 7, 11, 31 y del 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2, 11, 14 y 25, fracción III del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; los aplicables del Código de Justicia Partidaria; con el acuerdo de autorización del Comité Ejecutivo Nacional otorgado en fecha 28 de agosto de 2018 para expedir la convocatoria para para elegir a las y los dirigentes de los Comités Seccionales números 001 a la 0097, de 0099 a la 0318, de la 0320 a la 0337 y de la 0489 a la 0607, del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Aguascalientes, para el período estatutario 2018-2021, previa validación de la Comisión Nacional de Procesos Internos de nuestra institución política, así como en las demás disposiciones relativas y aplicables, esta Presidencia del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional se publica el siguiente:

A D E N D U M

La convocatoria para para elegir a las y los dirigentes de los Comités Seccionales números 001 a la 0097, de 0099 a la 0318, de la 0320 a la 0337 y de la 0489 a la 0607, del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Aguascalientes, para el período estatutario 2018-2021 en su Base QUINTA dice:

QUINTA. Las y los militantes que deseen registrar una planilla para participar en el proceso de elección que regula esta convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- I. Contar cuando menos con noventa día de militancia partidista;
- II. Tener y comprobar una residencia de cuando menos noventa días en la demarcación seccional que corresponda la elección;
- III. No ocupar el mismo cargo de tener alguno actualmente dentro del Comité;
- IV. Ser electa o electo conforme a los Estatutos del Partido y la presente convocatoria; y,



#SOMOSPRI

**Comité Municipal
Aguascalientes**

- V. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, ni por delitos patrimoniales..... **para quedar como sigue:**

QUINTA. Las y los militantes que deseen registrar una planilla para participar en el proceso de elección que regula esta convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- I. Contar cuando menos con noventa día de militancia partidista;**
- II. Tener y comprobar una residencia de cuando menos noventa días en la demarcación seccional que corresponda la elección;**
- III. Ser electa o electo conforme a los Estatutos del Partido y la presente convocatoria; y,**
- IV. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, ni por delitos patrimoniales.**

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

M.C. HAZEL MONTEJANO GARCIA
PRESIDENTA